

3.º La Junta Central en Pleno celebrará como mínimo una reunión trimestral, y en Comisión Permanente se reunirá una vez al mes.

Actuará como Secretario, tanto en uno como en otro caso, el Jefe de la Oficina Técnica.

Todos los componentes de la Junta tendrán voz y voto.

A las reuniones de la Junta en Pleno y en Comisión Permanente asistirá igualmente el Interventor Delegado, de la Intervención General de la Administración del Estado.

4.º Se modifica el contenido del apartado noveno de la Orden de este Ministerio de 10 de noviembre de 1962 («Boletín Oficial» del día 26) en el sentido de que el informe a que se alude en el mismo lo emitirá la Oficina Técnica de la Junta Central de Fomento Pecuario.

5.º En el plazo de seis meses, por la Junta Central de Fomento Pecuario se someterá a la aprobación de este Ministerio el Reglamento de régimen interior para el funcionamiento de la misma.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de abril de 1968.

DIAZ AMBRONA

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería, Presidente de la Junta Central de Fomento Pecuario.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 28 de mayo de 1968 por la que se suspenden temporalmente los «derechos ordenadores» a la exportación de productos sometidos a este régimen.

Ilustrísimo señor:

En virtud de las facultades conferidas por el artículo 24 del Decreto-ley 15/1967, de 27 de noviembre,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1. Se suspende temporalmente la aplicación de la exacción denominada «derechos ordenadores» a la exportación para las posiciones arancelarias siguientes:

07.03 Conservas vegetales.

07.04

20.01

20.02 A-2

20.02 A-4

20.02 A-5

20.02 B-1

20.02 B-2

20.02 B-4

20.02 B-5

20.05

2. La presente Orden entrará en vigor a los cinco días de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de mayo de 1968.

GARCIA-MONCO

Ilmo. Sr. Subsecretario de Comercio.

ORDEN de 28 de mayo de 1968 por la que se suspenden temporalmente los «derechos ordenadores» a la exportación de productos sometidos a este régimen.

Ilustrísimo señor:

En virtud de las facultades conferidas por el artículo 24 del Decreto-ley 15/1967, de 27 de noviembre,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1. Se suspende temporalmente la aplicación de la exacción denominada «derechos ordenadores» a la exportación para las posiciones arancelarias siguientes:

20.02 B-3. Aceitunas de mesa.

20.02 A-3. Aceitunas de mesa en envase herméticamente cerrado.

2. La presente Orden entrará en vigor a los cinco días de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de mayo de 1968.

GARCIA-MONCO

Ilmo. Sr. Subsecretario de Comercio.

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se concede prórroga de plazo posesorio de quince días al Secretario de la Administración de Justicia de la Rama de Juzgados de Primera Instancia e Instrucción don Miguel Angel Reyes Téllez.

Accediendo a lo solicitado por don Miguel Angel Reyes Téllez, Secretario de la Administración de Justicia de la Rama de Juzgados de Primera Instancia e Instrucción con destino en el de igual clase número 2 de Jerez de la Frontera, cargo para el que fué nombrado por Orden de 9 de febrero del actual («Boletín Oficial del Estado» del 21 del mismo mes y año), vistas las razones que alega y de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones orgánicas vigentes,

Esta Dirección General acuerda concederle una prórroga de quince días de plazo posesorio reglamentario.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 18 de mayo de 1968.—El Director general, Acisclo Fernández Carriado.

Sr. Jefe de la Sección segunda de esta Dirección General.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 22 de mayo de 1968 por la que se nombra a don José María Fernández-Yáñez y Ozores Presidente de la Junta Central de Asistencia Técnica Tributaria.

Ilmos. Sres.: Estando vacante el cargo de Presidente de la Junta Central de Asistencia Técnica Tributaria y en uso de las atribuciones que me están conferidas por las disposiciones vigentes, he tenido a bien nombrar Presidente de la Junta Central de Asistencia Técnica Tributaria a don José María Fernández-Yáñez y Ozores, Ingeniero Industrial al servicio de la Hacienda Pública, con todas las prerrogativas que establecen las disposiciones legales vigentes.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 22 de mayo de 1968.—P. D., el Subsecretario, José María Latorre.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Secretario general Técnico de este Ministerio.